

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/152
7 de diciembre de 1999

(99-5387)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

TRANSPARENCIA VOLUNTARIA

Textos completos, traducciones y observaciones

Reflexiones del Servicio de Información MSF de los Estados Unidos y de su Organismo nacional encargado de las notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, expuestas en la reunión extraordinaria del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias sobre las disposiciones relativas a la transparencia celebrada el 9 de noviembre de 1999

1. Los Miembros están de acuerdo en alcanzar niveles básicos de transparencia mediante notificaciones obligatorias. La notificación tiene que efectuarse en una etapa lo suficientemente temprana para que las observaciones de los demás Miembros puedan, si procede, conducir a cambios significativos. Las limitaciones de tiempo son muy importantes en este proceso. Cada vez hay una mayor disponibilidad y un mayor intercambio electrónico de información. Hay también un intercambio voluntario de información, pero no ocurre sistemática ni equitativamente.
2. No debe aumentarse excesivamente la carga de trabajo de la Secretaría de la OMC con notificaciones voluntarias. Ahora bien, la tecnología actual hace viables las iniciativas de intercambio voluntario de información adoptada en los países Miembros, las cuales podrían ser llevadas adelante por la Secretaría con un mínimo esfuerzo.
3. Los Miembros tienen un acceso desigual a la *World Wide Web*. El Comité podría examinar la manera de lograr que los Miembros que aún no lo han conseguido disfruten plenamente de las ventajas de la transparencia y la medida en que los procedimientos de intercambio voluntario de información adicional pueden ayudar, en particular a los Miembros en desarrollo, a lograr este fin. Enfocar la asistencia técnica a asegurar un acceso adecuado a Internet que contribuya a la transparencia obligatoria y voluntaria podría ser un medio para aumentar la capacidad efectiva de los países en desarrollo.
4. **Textos completos:** Actualmente, los Miembros solicitan al Miembro notificante los textos completos (y los documentos justificantes). Si un Miembro notificante publica voluntariamente los textos completos y los documentos pertinentes en su página de presentación en Internet, los demás Miembros podrán obtenerlos fácil y rápidamente con menos esfuerzos para todas las partes. La clave está en saber cuándo y dónde estarán disponibles los textos completos de los demás.
5. **Traducciones:** Es posible que los Miembros quieran publicar las traducciones de los textos completos en otros idiomas para su mejor comprensión. Sin embargo, la mayoría de los Miembros traducen para su propia utilización el texto completo de un Miembro notificante. Aunque actualmente hay un intercambio de traducciones, éste es desigual. El envío sistemático y voluntario de las traducciones podría facilitar la comprensión de los textos a un público más numeroso, especialmente en los países en desarrollo que disponen de recursos limitados para la traducción de documentos.

6. **Observaciones:** Es posible que los Miembros publiquen sus observaciones sobre las medidas propuestas por otro Miembro. Aunque actualmente hay un intercambio de observaciones, éste es desigual. El envío sistemático y voluntario de las observaciones podría mejorar la capacidad de análisis, especialmente en los países en desarrollo con limitados recursos.

7. La clave está en saber quién, cómo y cuándo facilita voluntariamente una información, y de qué tipo de información se trata. Una solución es mantener sistemáticamente en Internet un sitio en que aparezca toda la información disponible (*obligatoria* y *voluntaria*) relativa a las notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Si la Secretaría mantiene ese sitio, la información voluntaria sustantiva NO residiría en la página de presentación de la Secretaría, sino que sería mantenida por los Miembros en sus propias páginas de presentación. La Secretaría facilitaría sistemáticamente un "enlace interactivo" en la página de presentación de su Servicio de Difusión de Documentos para acceder a las notificaciones voluntarias de un Miembro. En el sitio Internet del Servicio de Difusión de Documentos de la OMC se indicaría simplemente que un Miembro facilita voluntariamente información relacionada con una notificación y, al presionar en la tecla correspondiente a esta información, se activaría el enlace interactivo con esa información voluntaria adicional en el sitio Web del Miembro que la presenta. Podrían hacerse distinciones mediante el uso de extensiones como FT (texto completo), TRN (traducción) y COM (observaciones). A continuación se facilitan tres ejemplos de cómo podrían elaborarse las notificaciones voluntarias.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/USA/N/500.FT
1° de enero de 2000

(99-0000)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

Disponibilidad del TEXTO COMPLETO de la notificación
G/SPS/N/USA/500 de los Estados Unidos

Dirección del texto completo traducido: <http://www.USDA.gov/WTO/SPS/500FT.htm>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/MEX/400.TRN
1° de enero de 2000

(99-0000)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

Disponibilidad de la TRADUCCIÓN informal al inglés realizada por
los Estados Unidos del texto completo asociado a la
notificación G/SPS/N/MEX/400

Dirección de la traducción del texto completo: <http://www.USDA.gov/WTO/SPS/MEX/400TRN.htm>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/MEX/300.COM
1° de enero de 2000

(99-0000)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

OBSERVACIONES de los Estados Unidos sobre la
notificación G/SPS/N/MEX/300 de México

Dirección de las observaciones: <http://www.USDA.gov/WTO/SPS/MEX/300COM.htm>